



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 304 / 04**

Sucre, 01 de Octubre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° 2422, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, la documentación referida a las solicitudes de Usufructo presentado por el Consejo Parroquial María Reina de las Misiones, Parroquia San Matías, Carrera de Enfermería y Asociación del Adulto Mayor.

Que, adjuntas a la documentación remitida por el Ejecutivo Municipal en relación al Reglamento de Concesión de Bienes de Dominio Público y Servicios Públicos Municipales, el ejecutivo Municipal remitió a conocimiento del Ente Deliberante las solicitudes de usufructo planteadas por el Consejo Parroquial María Reina de las Misiones, la parroquia San Matías, la Carrera de Enfermería.

Que, asimismo, en forma separada y acompañando a la nota CITE DESPACHO N° 478, remitió al Ente Deliberante la solicitud de usufructo de terreno presentada por la Asociación del Adulto Mayor.

Que, estas solicitudes excepto la relacionada con la Carrera de Enfermería que ya ha sido atendida con una transferencia gratuita a partir de la Ordenanza Municipal N° 075/04, no están siendo procesadas en razón a que las diversas instancias del Gobierno Municipal partiendo del criterio de que el Reglamento de Concesiones se halla vigente, consideran que el trámite debe seguirse en función de esta nueva disposición, lo que no podría hacerse actualmente debido a los vacíos e impresiones que contiene pero además porque el H. Concejo Municipal hasta ahora no se habría manifestado respecto a las modificaciones o enmiendas que se han sugerido.

Que, al respecto, conviene aclarar como ya se ha indicado en el informe referido al Reglamento de Concesiones, este instrumento no está en vigencia por cuanto más allá de las observaciones que se hayan planteado por el Ejecutivo, sus instrumentos operativos si bien ya se han elaborado por la Jefatura de Promoción Productiva, hasta el presente no han sido aprobados por ninguna instancia municipal.

Que, en consecuencia, no se puede hacer depender de un instrumento que por ahora no está vigente, el tratamiento de temas que en todo caso tienen que resolverse con las normas que si lo estén, en el caso, tratándose de solicitudes de usufructo estas deben tramitarse conforme a la Resolución Municipal N° 22/95 que no ha sido abrogada, porque si bien esa era la intención de la disposición transitoria primera del Reglamento de Concesiones, probablemente por un lapsus se ha dejado sin efecto la Resolución Municipal N° 55/95.

Que, por todo lo expuesto, correspondería devolver al Ejecutivo Municipal las solicitudes de referencia para que se las tramite y resuelva conforme a la reglamentación vigente.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Devolver al Ejecutivo Municipal las solicitudes de Usufructo presentadas por el Consejo Parroquial María Reina de las Misiones, la parroquia San Matías y la Asociación del

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

adulto Mayor, para que se las tramite y resuelva conforme a la Resolución Municipal N° 22/95, en mérito a que el Reglamento de Concesiones de Bienes de Dominio Público y Servicios Públicos Municipales no está vigente y de paso requiere de ajustes de fondo.

**Art.2** Devolver a la Universidad San Francisco Xavier la documentación referida a la solicitud de Usufructo para la construcción de un edificio para la Carrera de Enfermería.

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

*B. Romero Civera*  
Prof. Betty Romero Civera  
**PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



*Mary Echenique Sánchez*  
Sra. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**